

**ANEXO DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTONOMOS DEL MUNICIPIO DE CALLOSA D'EN SARRIA. FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

D / D. <sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, actuando en nombre propio / como representante de la empresa \_\_\_\_\_ (CIF), de conformidad a las BASES Y **SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A PYMES, MICROPYMES, PEQUEÑOS EMPRESARIOS AUTONOMOS DEL MUNICIPIO DE CALLOSA D'EN SARRIA. FINANCIADAS POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE**

**DECLARA RESPONSABLEMENTE**

- Que el solicitante es autónomo o microempresa de conformidad con el Anexo I del Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión Europea, de 17 de junio de 2014.
- Que ejerce su actividad económica en el término municipal de Callosa d'en Sarrià antes del 14 de marzo de 2020.
- -Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la misma finalidad.
- Que ha tenido que suspender su actividad económica como consecuencia de la declaración del estado de alarma.
- Que el solicitante no tiene deuda pendiente en periodo ejecutivo con el Ayuntamiento de Callosa d'en Sarrià, autorizando expresamente a éste a la comprobación de tal información.
- Que el solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma.
- Que el solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Que los gastos presentados en esta convocatoria **no han sido presentados para la obtención y justificación de otras ayudas públicas.**



- Que, en caso de tratarse de una comunidad de bienes, sociedad civil u otra entidad económica sin personalidad jurídica, no se disolverá hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de dicha ley.
- Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, y con la Seguridad Social.

En Callosa d'en Sarrià, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo. \_\_\_\_\_

